

Boletín Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publican en las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4574

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º Titulo preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Mayo.)

Num. 1058

Gobierno Civil.

Expropiación.—Circular.—Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de esta Ciudad para la Expropiación de las casas que forman la manzana núm. 9 para el ensanche de la Plaza de la Consolación. Resultando: que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 86 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 4550 correspondiente al día 21 de Marzo último, relación rectificadora de las fincas que deben ser objeto de expropiación para que los propietarios pudieran producir las reclamaciones que creyeran convenientes, sin que en el plazo de 15 días señalados para ello se haya presentado ninguna.

Considerando: Que es de todo punto indispensable la expropiación de dichas fincas para llevar á cabo el ensanche de la Plaza de la Consolación de esta capital mejor que reclama la higiene de la población y hasta el ornato de la misma;

Oído el autor del proyecto y la Comisión provincial, y de acuerdo con el dictamen de esta, en uso de las facultades que me confiere el art. 86 del mencionado Reglamento de 13 de Junio de 1879, para la aplicación de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de referencia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del precitado Reglamento.

Palma 17 Mayo de 1896.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

Num. 1059

Circular.—Bussa y captura.—Encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, Inspectores y Agentes de Vigilancia y demás autoridades que de la mia dependan en esta provincia, procedan á la busca y captura de Vicente Torres y Pons, profesor de Instrucción primaria que ha sido de la villa de San Cristóbal de donde es vecino y cuyas señas particulares son las siguientes: edad 22 años, soltero, estatura baja, color garo y moreno, pelo y ojos negros, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba y bigote negro.

En caso de ser habido se pondrá á dis-

posición del Sr. Juez de Instrucción del partido de Mahon.

Palma 15 de Mayo de 1896.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

Núm. 1060

Minas.—D. Simon Mateu Morro, vecino de Selva, ha presentado una solicitud de registro de dieciseis pertenencias de mineral lignito con el título de Catalina, sita en el paraje nombrado *Sa Rota*, del lugar de Caimari, término de Selva, bajo la siguiente designación:

Punto de partida la entrada de una cueva propiedad del Registrador en la que se hallan al descubierto sustancias bituminosas. Desde él se medirán 200 metros al N., 200 al E., 200 al S. y 200 al O. y se tendrán los ejes de un cuadrado cuya superficie comprende el terreno solicitado.

Por tanto he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el término de sesenta dias á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción presenten los que se crean con derecho á ello las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 15 de Mayo de 1896.

El Gobernador

Belisario de la Cárcova.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto del Cardenal Cisneros la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y 1.000 de residencia; la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de provincias que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñan ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tenga el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES

OFICIALES de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Mayo de 1896.—El Director general, R. Conde.

(Gaceta 11 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernación en 5 de Febrero último lo que sigue:

«Ecmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, y á fin de facilitar la busca y captura de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, dejaron de presentarse sin causa justificada en sus unidades, adjunta remito á V. E. una relación de los 581 reservistas que se encuentran en dicho caso, ordenados por cuerpos de Ejército y unidades de reserva, y que da principio con el soldado Santiago Sanz Angulo y termina con el cabo Santiago Fonte Garcia, expresándose además en ella el pueblo de naturaleza y residencia de cada uno, y los nombres de sus padres.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. G.), y su nombre la Reina Regente del Reino, resolver que la relación de referencia se publique en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que por las Autoridades civiles se proceda á la busca y captura de los reservistas comprendidos en ellas, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, recomendándole el mayor celo y actividad en el cumplimiento de este servicio, y previniéndole que la citada relación sea reproducida en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, así como que se sirva V. S. exigir á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de su Autoridad el mayor rigor en la persecución de los individuos que han eludido la incorporación á filas, los cuales, caso de ser capturados, deberán entregarse desde luego á la Autoridad militar correspondiente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1896.

COS-CAYON

Sr. Gobernador civil de...

MINISTERIO DE LA GUERRA

PRIMERA SECCION

Primer Cuerpo de Ejército

Regimiento Infantería reserva de Madrid, número. 72.

Soldado, Santiago Sans Angulo, natural de Torralba, residencia oficial Aranjuez.

Idem, Jesus del Amo Madrid, de Carabaña, residencia Carabaña.

Soldado, Federico Gadea Ortiz, de Granada, residencia Ciampozuelos.

Idem, Rafael Fernandez Aparicio, de El Escorial, residencia El Escorial.

Sargento, José Martin Peña, de Granada, residencia Madrid.

Cabo, Daniel Montero Martin, de Campillo de Azaba, residencia id.

Idem, Julian Colomo Mourego, de Sevilla, residencia id.

Idem, Felipe Castañón Yanito, de Madrid, residencia id.

Idem, Angel Lahoz Lorent, de La Mata, residencia id.

Idem, Pedro Nuñez Limiñana, de Madrid, residencia id.

Idem, Gregorio Martin Moreno, de Zaragoza, residencia id.

Idem, Tomás Tirado Ruiz, de Jaen, residencia id.

Idem, Jacinto Rubio Parrilla, de Navas de San Juan, residencia id.

Idem, Emilio Díez Tejada, de Reinosa, residencia id.

Idem, Jesús Sedeño Fierro, de Madrid, residencia id.

Idem, Diego Horea Teruel, de Embid, residencia id.

Idem, Casto Nuñez Puente, de Beceirreá, residencia id.

Idem, Rafael Ramón Bueno, de Madrid, residencia id.

Idem, Miguel Antón Bernardo, de Retortillo, residencia id.

Corneta, Faustino Yepes Pérez, de Madrid, residencia id.

Idem, Laureano García, de Tineo, residencia id.

Idem, Antonio García Heruández, de Madrid, residencia id.

Idem, Angel Fermoselle González, de Fermoselle, residencia id.

Soldado, Salvador Cabello Ruda, de Cádiz, residencia id.

Idem, Lorenzo Teruel Cid, de Ciudad Rodrigo, residencia id.

Idem, José Montunión Tenorio, de Madrid, residencia id.

Idem, Florencio Calle Calle, de Nava Cepedilla, residencia id.

Idem, Gregorio García Beades, de Riaza, residencia id.

Idem, Marcelo Matellano Romero, de Colmenar Viejo, residencia id.

Idem, Ricardo San Pedro Alcaide de Madrid, residencia id.

Idem, José Carrerras Grimane, de Madrid, residencia id.

León Caballero Trujillo, de Calzada, residencia id.

Idem, José Prieto Incognito, de Piedrahita, residencia id.

Idem, Manuel Gollanes Capdevila, de Santo Domingo, residencia id.

Idem, Gregorio Donoso Revuelto, de Yepes, residencia id.

Idem, Manuel Martín García, de Yepes, residencia id.

Idem, José Campos Quirós, de Golanova, residencia id.

Soldado, Sebastián Mora Romero, de La Guardia, residencia id.
 Idem, Francisco Marín Navarrete, de Teruel, residencia id.
 Idem, Emilio López de Lafuente, de Provenç'o, residencia id.
 Idem, Pedro Segovia Ruiz, de Avila, residencia id.
 Idem, Silverio José Vela Blesa, de Teruel, residencia id.
 Idem, Rafael Núñez Gonzalez, de Valdepeñas, residencia id.
 Idem, Francisco Cusenat Barceló, de Palma, residencia id.
 Idem, Diego de la Osa Cambroner, de Villarrobledo, residencia id.
 Idem, Pedro Martín López, de Moraleja de Matababras, residencia id.
 Idem, Juan Blanco Gutiérrez, de Cantillana, residencia id.
 Idem, José Medel Gonzalez, de La Carlota, residencia id.
 Idem, Juan Agrá Méndez, de San Pedro de Meñide, residencia id.
 Idem, Francisco Sáez Méndez, de Madrid, residencia id.
 Idem, Agapito de San Segundo, de Avila, residencia id.
 Cabo, Isidoro Bustillo Calvo, de Majadahonda, residencia Majadahonda.
 Soldado, Canuto Alvarez Villegas, de idem, residencia id.
 Idem, Araceli Cuéllar Povedano, de Madrid, residencia Navalcarnero.
 Idem, Francisco Campo Barrios, de Linares, res. S. Sebastián de los Reyes.
Regimiento Infantería reserva de Sevilla
 núm. 97.
 Soldado, Miguel Tejedor Morales, de Horcajo Medianero, residencia Horcajo Medianero.
 Idem, Tomás Pérez Gutiérrez, de Solana de Rioalmar, res. Sola de Rioalmar.
Segundo Cuerpo de Ejercito
Regimiento Infantería reserva de Almería,
 núm. 65.
 Soldado, Juan Montoya Carrillo, de Cantoria, residencia Cantoria.
Regimiento Infantería reserva de Osuna.
 Soldado, Alonso Rodríguez Alonso, de Lobeznos, residencia Constantina.
 Idem, Antonio Rosendo Gonzalez, de Cazalla, residencia Cazalla.
 Idem, Juan Antonio Expósito Laso, de Guadalcanal, residencia Guadalcanal.
 Idem, José López Corrales, de Montejaque, residencia Las Cabezas.
 Idem, Antonio Barranco Cumplido, de Lucena, residencia Lucena.
 Idem, Antonio Martínez Soto, idem, residencia Montilla.
 Idem, Francisco Ganones Moya, de Ronda, residencia Sevilla.
 Idem, Antonio Gorrero Garcia, de Ceuta, residencia id.
 Idem, Manuel Gómez Lara, de Sevilla, residencia id.
 Cabo, Antonio Elías García, de Sevilla, residencia id.
 Corneta, Emilio Alarcón Gonzalez, de Sevilla, residencia id.
 Tambor, Manuel Alesón Muñoz, de Sevilla, residencia id.
 Soldado, Manuel Oliva García, de Viso de Alcor, residencia id.
 Idem, Julián Mazón Abascal, de Tizanos, residencia id.
 Idem, Manuel Hidalgo Rivero, de Cantillana, residencia id.
 Idem, Antonio Vargas Vargas, de Cuelves, residencia id.
 Idem, Vicente Sánchez Quiles, de Alcázar y Borgia, residencia Alcázar y Borgia.
Regimiento Infantería reserva de Málaga.
 Soldado, Pedro Rodríguez Moreno, de Málaga, residencia Ceta.
 Idem, Rafael Erias Gallego, de Periana, residencia Málaga.
 Idem, Mateo González Flores, de Fuenigrola, residencia id.
 Idem, Antonio León Fernández, de Utrera, residencia id.

Soldado, José Martín Arquero, de Málaga, residencia id.
 Idem, Francisco Ortega Narváez, de Arenas, residencia id.
 Idem, Manuel de Pino Salcedo, de Málaga, residencia id.
 Idem, Cayetano Rodríguez Blandós, de Guadalcanal, residencia id.
 Idem, Victor Manuel Ruiz Arcos, de Benamargosa, residencia id.
 Idem, Antonio Rodríguez Pérez, de Sevilla, residencia id.
 Idem, Manuel Sánchez Sánchez, de Salyalanga, residencia id.
 Idem, Manuel Bernal Cavanino, de Fuenigrola, residencia id.
 Idem, José Padilla Banieras, de Comares, residencia id.
 Idem, Manuel Rodríguez Godoy, de Polopos, residencia Polopos.
 Cabo, Manuel Fernández Moya, de Granada, residencia Solar.
Regimiento Infantería reserva de Rmales.
 Cabo, Manuel Gutierrez Barrigón, de Córdoba, residencia Córdoba.
 Soldado, Juan Delgado Flores, de Solana, residencia Linares.
 Idem, Pedro García López, de Linares, residencia id.
 Idem, Eulogio González López, de Aldea del Rio, residencia Posadas.
Regimiento Infantería reserva de Baza.
 Cabo, Aurelio Pérez Morales, de Madrid, residencia Granada.
 Soldado, Emilio López Ruiz, de Nigüelas, residencia Nigüelas.
Regimiento Infantería reserva de Huelva.
 Cabo, Rafael Díaz Cortado, de Sanlúcar de Guadiana, residencia Ayamonte.
Regimiento Infantería reserva de Cádiz.
 Soldado, Manuel Martínez Reyes, de Córdoba, residencia Cádiz.
 Idem, Manuel Rea Perea, de Cádiz, residencia id.
 Idem, Antonio Jiménez Romero, de Málaga, residencia id.
 Idem, Vicente Rey Varela, de Vilochada, residencia id.
 Idem, Juan Pérez Infante, de Jerez, residencia Jerez.
 Idem, Miguel Mateo Vázquez, de Grazalema, residencia id.
 Idem, Pedro Reina Vilches, de Sentil, residencia Sentil.
Regimiento Infantería reserva de Ronda.
 Soldado, Miguel Rodríguez Alastra, de Alfarnatijo, residencia Antequera.
 Idem, Manuel López Martínez, de Baeza, residencia Línea de la Concepción.
 Idem, Cristóbal Camacho Sánchez, de Jerez, residencia id.
Segundo Depósito reserva de Ingenieros.
 Soldado, Enrique Cirera César, de Al-dosux, residencia Almería.
 Idem, Ildefonso Rosa Jiménez, de Arcos, residencia Arcos.
 Idem, Leonardo Medina Ramos, de Solares, residencia Jerez.
 Idem, Rufino Torres González, de Labores, residencia Málaga.
 Idem, Francisco Pineda Manzano, de Estepa, residencia id.
 Idem, Miguel Mesa Bernal, de Málaga, residencia id.
 Idem, Francisco Sánchez Merino, de Ojén, residencia Ojén.
 Idem, Julián Suárez Pineda, de Villanueva del Ariscal, residencia Sevilla.
Tercero Cuerpo de Ejercito
Regimiento Infantería reserva de Castellón,
 núm. 74.
 Soldado, Adrián Segura Guimerá, de Morella, residencia Morella.
 Idem, Bautista Pla Forner, de Vinaroz, residencia Vinaroz.
 Cabo, Francisco Molina Verge, de Vinaroz, residencia id.

Regimiento Infantería reserva de Orihuela,
 núm. 76.

Cabo, Tomás Gonzalez Aroca de Ferrol, residencia Cartagena.

Regimiento Infantería reserva de Flandes.

Soldado, Clemente Lopez Pondo, de Iniesta, residencia id.

Regimiento Infantería reserva de Montenegro.

Cabo, Enrique Cerda Peñalva, de Játiya, residencia Valencia.

Regimiento Infantería reserva de Alicante'
 núm. 101.

Corneta, Vicente Ferrer Ferrer, de Bolulla, residencia Bolulla.

Soldado, Silvestre Verdú Verdú, de Castell de Castell, res. Castell de Castell.

Idem, Francisco Pascual Bou, de Polop, residencia Guadalet.

Cabo, Francisco Sánchez Martínez, de Elche, residencia Orán.

Soldado, José Esclapé Brotóns, de Elche, residencia Elche.

Cuarto Cuerpo de Ejercito

Regimiento Infantería reserva de Mataró,
 núm. 60.

Soldado, Francisco Morull Tubau, de Pardinias, residencia Blanes.

Idem, Marcelino Casas Mesegué, de Sabadell, residencia Barcelona.

Cabo, Vicente Emilio Santacaba, de Carrastrillo, residencia Barcelona.

Idem, Pedro Sanmartín Llastarri, de Francia, residencia Barcelona.

Idem, Emilio Soldevila Albert, de Casanijtán, residencia Barcelona.

Idem, Pedro Escofat Marsip, de Aviñonat, residencia Barcelona.

Idem, Juan Vidal Sabaté, de Gandesa, residencia Barcelona.

Idem, Isidro Pons Torres, de Collbató, residencia Barcelona.

Idem, Jaime Fortunet Villaresca, de Figueras, residencia Barcelona.

Idem, Isidro Llopart Badia, de Pallejá, residencia Barcelona.

Idem, Carlos Sabaté Domenech, de Ulldecona, residencia Barcelona.

Idem, Pedro Bargés Company, de Tortosa, residencia Barcelona.

Idem, Pedro Soler Graell, de Seo de Urgel, residencia Barcelona.

Corneta, Andrés Torres Andrés de Gracia, residencia Barcelona.

Idem, José Uldemolins Cortés, de Luco de Bordón, residencia Barcelona.

Soldado, Joaquín Boaché Boix, de Peraltasal, residencia Barcelona.

Idem, Mariano Costalé Berast, de Gandesa, residencia Barcelona.

Idem, Juan Pons Simó, de Barcelona, residencia id.

Idem, Francisco Soria Rivera, de Hostafranchs, residencia Barcelona.

Idem, Vicente Nabot Gelabert, de Hospitalet, residencia Barcelona.

Idem, Esteban Ricart Florensa, de Alcanó, residencia Barcelona.

Idem, Pablo Farré Masip, de Sarroca, residencia Barcelona.

Idem, Eduardo Pons Ginerbert de Santa Clara, residencia Barcelona.

Idem, Leandro Arrondo Zabalza, de Fustiñana, residencia Barcelona.

Idem, Francisco Soler Colón, de San Baudilio, residencia Barcelona.

Idem, Antonio Mampradá Lavadia, de Huesca, residencia Barcelona.

Idem, Antonio Mata Jiménez, de Barbastro, residencia Barcelona.

Idem, Antonio Ramos Plans, de Huesca, residencia Barcelona.

Idem, Enrique Dasi Company, de Játiya, residencia Barcelona.

Idem, Jaime Prast Martí de Barcelona, residencia id.

Idem, Olegario Expósito, de San Lorenzo, residencia Barcelona.

Idem, Facundo Romero Herrero, de Hostafranchs, residencia Barcelona.

Soldado, Jaime Complé Muntané, de Barcelona, residencia id.

Idem, José Gras Santacana, de San Marguritu, residencia Barcelona.

Idem, José Simó Arnat, de Sarriá, residencia Barcelona.

Idem, Antonio Rossell Isern, de Arenys de Mar, residencia Barcelona.

Idem, Teodoro Salvadó Alegret, de Barcelona, residencia id.

Idem, Valentín Bonell Cristofol, de Tarrasa, residencia Barcelona.

Idem, José Escordó Roló, de Tortora, residencia Barcelona.

Idem, Alfonso Román Riera, de San Martín, residencia Barcelona.

Idem, Ramón Chambel Moreno, de Barcelona, residencia id.

Idem, Emilio Robles López, de Caravaca, residencia Barcelona.

Idem, José García Paños, de Minaya, residencia Barcelona.

Idem, Juan Navarro Ortega, de Peñas de San Pedro, residencia Barcelona.

Idem, Germán Caparrós Alguacil, de Caravaca, residencia Barcelona.

Idem, José Pujol Pizá, de Barcelona, residencia id.

Idem, José Planas Serra, de Reseda, residencia Barcelona.

Idem, Enrique Creus Alcover, de Barcelona, residencia id.

Idem, Pascual Arteseros Martínez, de Valencia, residencia Barcelona.

Idem, Antonio Ferrer Romá, de Gracia, residencia Barcelona.

Idem, Jaime Romea Oliva, de Estrada, residencia Barcelona.

Idem, Nicanor Berges Camarasa, de Santa Bárbara, residencia Barcelona.

Idem, Francisco Grau Calvet, de Riudorenas, residencia Barcelona.

Idem, José Lloret Castañeda, de Lérida, residencia Barcelona.

Idem, Jaime Cañellas Mas, de Palma, residencia Barcelona.

Idem, Miguel Seguí Seguí, de Gracia, residencia id.

Idem, Pedro Micola Pedregosa, de Gramanet, residencia id.

Idem, Melchor Cloquen Mateu, de Inca, residencia Mataró.

Idem, Jaime Fábregas Loig, de Mataró, residencia id.

Idem, Juan Girdes Casamitjana, de Ripollet, residencia id.

Idem, Ignacio Roca Arús, de Ripollet, residencia id.

Cabo, Juan Garoiga Prats, de Sabadell, residencia id.

Idem, Enrique Serra Durbán, de Sabadell, residencia id.

Idem, Ramón Vidal Roig, de San Gervasio, residencia id.

Idem, Antonio Solá Jalví, de San Gervasio, residencia id.

Idem, Luis Tarrulla Galiani, de Sanz, residencia id.

Soldado, José Luch Arnau, de San Martín, residencia id.

Idem, Isidro Carxaus Prats, de San Vicente, residencia id.

Idem, Gaspar Mata Samat, de Tordera, residencia id.

Idem, Valentín Durán Vallbe, de Tarrasa, residencia id.

Cabo, Juan Fornos Isern, de Tosa, residencia id.

Regimiento Infantería reserva de Rosellón,
 núm. 80.

Soldado, Buenaventura Fábrega Roda, de Vilarnadal, residencia Abasarade.

Idem, Martín Alcina Glanella, de Moya, residencia Albañá.

Idem, Miguel Gener Arrigas, de Armentera, residencia id.

Idem, Enrique Ferrer Pica, de Arenys de Mar, residencia Bagur.

Idem, Emilio Fca Rosal, de Puerto de la Selva, residencia Castellón de Ampurias.

Idem, Joaquín Feigt Sagu, de Terradellas, residencia Cornellá.

Idem, Salvador Boxo Solles, de Cantalops, residencia Figueras.

Soldado, Juan Pujol Corominas, de Buadellas, residencia Figueras.

Idem, Juan Pajes Grasala, de Palau Sabardere, residencia Figueras.

Cabo, Eusebio Marigó Capella, de Figueras, residencia id.

Idem, Ignacio Cos Casadurort, de Figueras, residencia id.

Idem, Miguel Casillas Mata, de Figueras, residencia id.

Soldado, Esteban Masoni Cané, de Palamós, residencia Figueras.

Idem, Antonio Cortada Giubernat, de Figueras, residencia id.

Idem, Luis Lacasa Font, de Figueras, residencia id.

Idem, Baudilio Puget Gelart, de Figueras, residencia id.

Idem, Francisco Compta Curiols, de Figueras, residencia id.

Idem, Narciso Colón Pijaome, de La Sala, residencia Foixá.

Idem, Joaquín Grau Boadella, de Fonteta, residencia id.

Idem, José Frigola Camps, de Vilademats, residencia Fontauberta.

Idem, José Cluxels Plana, de Juanetas, residencia id.

Cabo, Sixto Mención Estévez, de Sarriá, residencia Gerona.

Corneta, José Corta Romo, de Fornells, residencia Gerona.

Soldado, José Galé Ferrer, de Gerona, residencia id.

Idem, Pedro Monconent Sautaló, Dosguerts, residencia Gerona.

Idem, Juan Martínez Jiménez, Aquiles, residencia Gerona.

Idem, Casimiro Cautá Molins, Villanueva y Geltrú, residencia La Bajol.

Idem, José Queró Costa, Agullana, residencia La Junquera.

Idem, Ramón Roca Rastón, Torroella de Montgrí, residencia La Junquera.

Idem, Jaime Vidal Más, de La Escala, residencia id.

Cabo, Ramón Pumarola Serradell, de Darnius, residencia La Junquera.

Soldado, Salvador Pujalar Lleudrid, de Llers, residencia id.

Idem, José Vallmajor Vatlle, de Llers, residencia id.

Idem, Jaime Ferrer Mondecaba, de Vilajant, residencia Lladó.

Idem, Juan Alberni Fábrega, de Vilar-nadal, residencia Masarada.

Idem, Isidro Pujadas Dasmay, de Vilar-nadal, residencia Masarada.

Idem, Pedro Nou Portal, de San Martín Sasserras, residencia Masanet.

Idem, Antonio Casarrubí Vilas, de Santa María de Camós, residencia Olot.

Idem, Juan Salas Rivas, de San Esteban de Bas, residencia Olot.

Idem, Jaime Pajes Blay, de Masarada, residencia Perelada.

Idem, Pedro Roig Mallal, de Paula Sabardera, residencia id.

Idem, José Castelló Nescompte, de Paratallada, residencia id.

Idem, Félix Segalas Arnill, de Arco, residencia Port Bou.

Idem, Fernando Arala Trull, de Rosas, residencia id.

Idem, Pedro Sabe Pujol, de Rosas, residencia id.

Idem, Narciso Canals Casadevall, de Salt, residencia id.

Idem, Francisco Mata Juanda, de Selva de Mar, residencia id.

Cabo, Miguel Creus Rosell, de Foixá, residencia San Jordi Desvalls.

Soldado, Juan Lasus Saquer, de La Escala, residencia San Jordi Desvalls.

Idem, Salvador Rix Pujadas, de Sarriá, residencia San Gregorio.

Idem, José Rabasedas Casadesalt, de Llagostera, residencia id.

Idem, Juan Marés Inglés, de Rosas, residencia Rosas.

Cabo, Eusebio Estrada Cargel, de Rosas, residencia id.

Soldado, Agustín Bonat Carreras, de Llers, residencia id.

Idem, Joaquín Montaña Sardá, de Videras, residencia San Feliu de Guixols.

Idem, Juan Faura Nadal, de Llagostera, residencia San Feliu de Guixols.

Idem, Juan Faura Nadal, de Llagostera, residencia San Feliu de Guixols.

Idem, Juan Faura Nadal, de Llagostera, residencia San Feliu de Guixols.

Idem, Juan Faura Nadal, de Llagostera, residencia San Feliu de Guixols.

Idem, Juan Faura Nadal, de Llagostera, residencia San Feliu de Guixols.

Idem, Juan Faura Nadal, de Llagostera, residencia San Feliu de Guixols.

Soldado, Emilio Grasot Prat, de Llagostera, residencia San Feliu de Guixols.

Cabo, José Lluís Montada, de San Lorenzo de la Muga, residencia id.

Soldado, Narciso Pons Calvet, de Corsá, residencia Torroella de Montgrí.

Corneta, Gerónimo Galia Casola, de Cervia, residencia Ventalló.

Soldado, Juan Costa Paire, de Vilademuls, residencia id.

Idem, Esteban Costa Capmany, de Viure, residencia id.

Idem, Estevan Oliveras Cuttall, de Viure, residencia id.

Idem, Juan Carré Roca, de Vilablasi, residencia id.

Idem, Cristóbal Pinol Gavalda, de Cherta, residencia id.

Idem, Pedro Barceló Barceló de Marsá, residencia id.

Idem, Miguel Folch Piqué, de Marsá, residencia id.

Idem, Francisco Artiga Sardá, de Riudoms, residencia id.

Cabo, José Jordana Borrás, de Reus, residencia id.

Soldado, José Segarra Raga, de Tortosa, residencia id.

Idem, José Cubells Sentís, de Tortosa, residencia id.

Idem, Juan Gilabert Colomé, de Tortosa, residencia id.

Idem, Ricardo Nadal Solá, de Uldecona, residencia id.

Idem, José Cubells Sentís, de Tortosa, residencia id.

Idem, Juan Gilabert Colomé, de Tortosa, residencia id.

Idem, Ricardo Nadal Solá, de Uldecona, residencia id.

Idem, José Cubells Sentís, de Tortosa, residencia id.

Idem, Juan Gilabert Colomé, de Tortosa, residencia id.

Idem, Ricardo Nadal Solá, de Uldecona, residencia id.

Idem, José Cubells Sentís, de Tortosa, residencia id.

Idem, Juan Gilabert Colomé, de Tortosa, residencia id.

Idem, Ricardo Nadal Solá, de Uldecona, residencia id.

Idem, José Cubells Sentís, de Tortosa, residencia id.

Idem, Juan Gilabert Colomé, de Tortosa, residencia id.

Idem, Ricardo Nadal Solá, de Uldecona, residencia id.

Idem, José Cubells Sentís, de Tortosa, residencia id.

Idem, Juan Gilabert Colomé, de Tortosa, residencia id.

Idem, Ricardo Nadal Solá, de Uldecona, residencia id.

Idem, José Cubells Sentís, de Tortosa, residencia id.

Idem, Juan Gilabert Colomé, de Tortosa, residencia id.

Idem, Ricardo Nadal Solá, de Uldecona, residencia id.

Idem, José Cubells Sentís, de Tortosa, residencia id.

Idem, Juan Gilabert Colomé, de Tortosa, residencia id.

Idem, Ricardo Nadal Solá, de Uldecona, residencia id.

Idem, José Cubells Sentís, de Tortosa, residencia id.

Idem, Juan Gilabert Colomé, de Tortosa, residencia id.

Idem, Ricardo Nadal Solá, de Uldecona, residencia id.

Idem, José Cubells Sentís, de Tortosa, residencia id.

Idem, Juan Gilabert Colomé, de Tortosa, residencia id.

Idem, Ricardo Nadal Solá, de Uldecona, residencia id.

Idem, José Cubells Sentís, de Tortosa, residencia id.

Idem, Juan Gilabert Colomé, de Tortosa, residencia id.

Idem, Ricardo Nadal Solá, de Uldecona, residencia id.

Idem, José Cubells Sentís, de Tortosa, residencia id.

Idem, Juan Gilabert Colomé, de Tortosa, residencia id.

Idem, Ricardo Nadal Solá, de Uldecona, residencia id.

Idem, José Cubells Sentís, de Tortosa, residencia id.

Idem, Juan Gilabert Colomé, de Tortosa, residencia id.

Idem, Ricardo Nadal Solá, de Uldecona, residencia id.

Idem, José Cubells Sentís, de Tortosa, residencia id.

Cabo, Ricardo Pérez, de Barcelona, residencia id.

Soldado, Tomás Camba Cases, de Bescarán, residencia id.

Cabo, Juan Para Gru, de Garós, residencia id.

Soldado, José Trepal Fenesella, de Artesa de Segre, residencia Isona.

Idem, Agustín Gómez Vidal, de Fraga, residencia Lérida.

Idem, José Canelles Mateu, de Lérida, residencia id.

Idem, Ramón Estruch Prim, de idem, residencia id.

Idem, Jaime Solí Sobré, de La Vansa, residencia id.

Idem, José Fiter Montat, de Ballesta, residencia Monferré.

Idem, José Castellá Benalet, de Ribera de Cardós, residencia id.

Idem, Francisco Codó Regat, de Figuerola de Orcau, residencia id.

Idem, José Sesais Aloy, de Rivet, residencia id.

Idem, Francisco Roca Llustre, de San Sebastian, residencia id.

Idem, Sinesio Violans Fornous, de Sort, residencia id.

Idem, José Mir Guitart, de Riu, residencia id.

Idem, Pedro Latorre Viñes, de Serós, residencia id.

Cabo Ramón Tomás Creus, de Talladell, residencia id.

Soldado, Pedro Arró Martí, de Tallendre, residencia id.

Idem, Pedro Colomé Navalles, de Tárrega, residencia id.

Idem, Joaquín Bachaca Serra, de Tremp, residencia id.

Idem, José Corominas Soler, de Termens, residencia id.

Idem, Agustín Poyo Cortinas, de Vilaller, residencia id.

Cuarto Depósito reserva de Ingenieros

Soldado, Bernardo Ferrer Ferrer, Carlet, residencia Barcelona.

Idem, Benjamín Parach Sanfeliu, de Vilaller, residencia id.

Idem, Manuel Soler Vila, de Gerona, residencia id.

Idem, Francisco Falcó Piñol, de Cherta, residencia Palau de Anglesola.

Idem, Ismael Rigual Fraxinet, de San Saturnino de Moya, residencia id.

Idem, Jaime Girós Vilanova, de Torallona, residencia id.

Cabo, Francisco María Carbonell, de Alcoy, residencia Barcelona.

Soldado, Enrique Vilaplana Guillén, de Alcoy, residencia id.

Idem, Juan Camps Felladosa, de Blanes, residencia id.

Idem, Vicente Llinás Serras, de Hostalrich, residencia id.

Soldado, Manuel Armillas Cancer, de Lluenga, residencia id.

Idem, Pedro Espuña Grau, de Merli, residencia id.

Idem, José Bardaji Nadal, de Mipanas, residencia id.

Idem, Pedro Allue Sauz, de Biescas, residencia Sabiñanigo.

Idem, Martín Palacio Aisa, de Torres de Monte, residencia id.

Regimiento Infantería reserva de Calatayud, núm. 111.

Cabo, Joaquín Piedrafita Pelegrí, de Hosa, residencia Laviñán.

Soldado, Manuel López Lorente, de Villar de Cobo, residencia Lucena de Falcón.

Cabo, Calixto Hernando Bernal, de Zaragoza, residencia id.

Idem, Manuel Soler Fontana, de Zaragoza, residencia id.

Soldado, Francisco Lara Cabero, de Zaragoza, residencia id.

Idem, Ignacio de Gracia, de Zaragoza, residencia id.

Idem, Justo Puertas Capuz, de Zaragoza, residencia id.

Idem, Tomás Lahuertos Pozos, de Egea, residencia id.

Idem, José Saley Seulea, de Santa Perpetua, residencia id.

Idem, Ricardo Ruiz Urdier, de Zaragoza, residencia id.

Idem, Felipe Catalan Oliva, de Tardienta, residencia id.

Idem, Jorge Bernal Hernández, de Zaragoza, residencia id.

Idem, Domingo Clavería Izquierdo, de Samper del Salz, residencia id.

Idem, Pedro García Ruberte, de Urrea de Jalón, residencia id.

Quinto Depósito reserva de Ingenieros.

Soldado, Domingo Gaitan Lobera, de Benasque, residencia id.

(Se continuará)

SECCION OFICIAL

Núm. 1061

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

Contaduría.

de los fondos del presupuesto provincia

N.ºS DE MAYO DEL AÑO ECONOMICO DE 1895 A 1896.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y a la regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886 sobre reformas en la contabilidad.

Capítulos.	GASTOS	Pesetas.
1.º	Administración provincial.	6558'58
2.º	Servicios generales	1341'66
3.º	Obras obligatorias.	>
4.º	Cargas.	229'08
5.º	Instrucción pública	4509'65
6.º	Beneficencia.	>
7.º	Corrección pública.	1591'66
8.º	Imprevistos.	833'33
9.º	Nuevos establecimientos	>
10	Carreteras.	>
11	Obras diversas.	2416'66
12	Otros gastos.	2175
13	Resultas.	>
14	Ampliación.	>
15	Movimiento de fondos ó suplementos	33837'30
16	Devoluciones	>
	Total.	53522'9

La presente distribución asciende a la expresada cantidad de cincuenta y tres mil quinientas veinte y dos pesetas noventa y dos céntimos.

Palma 4 Mayo de 1896.—El Contador interino, José Amengual y Mulet.

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Habiendo faltado á la concentración ordenada para su destino á Cuerpo, al mozo Antonio Mesquida Barber, hijo de Antonio y de Esperanza, alistado en esta villa para el reemplazo del año 1895, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, esta Corporación previa la instrucción del oportuno expediente, le ha declarado prófugo con las condiciones consiguientes á tenor de lo dispuesto en el art. 93 de la vigente ley de reemplazos.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad, á fin de ser presentado al Sr. Jefe de la Zona de reclutamiento de las Baleares; apercibido, en caso contrario, de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo ó su presentación al referido Jefe de la Zona.

Las señas de dicho individuo son las siguientes; edad, 20 años; talla, 1'565 ms.; pelo negro.

Mercadal 11 Mayo de 1896.—El Alcalde Presidente, Nicolás Pelegrí.

Núm. 1063

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

El día 20 del presente mes, de las ocho á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta para arriendo a venta libre, de los derechos de consumo sobre alcoholes, aguardientes y licores, en el próximo ejercicio económico de 1896-97, si no ofreciere resultado, se efectuará la segunda, de tres á cinco de la tarde del mismo día, si esta tampoco lo ofreciere, tendrá lugar la primera, para arriendo de los espresados derechos en venta exclusiva, el día 21 de las ocho á las diez de su mañana, si en esta tampoco se obtuviere resultado, tendrá efecto la segunda el día 22 á la propia hora que la anterior, y si esta tampoco lo produce, se efectuará la tercera y última, el día 23, de las tres á las seis de su tarde. El tipo de subasta, queda fijado en la cantidad de mil y una pesetas, pudiendo en la última subasta, hacerse posturas que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que sea admitida una postura, deberá el autor de ella, haber ingresado en arcas municipales, ó en poder de la comisión que presida las subastas, en calidad de depósito, la cantidad de diez pesetas, y el rematante, deberá en el mismo acto, afianzar la cuarta parte de la cantidad por que le haya sido adjudicado el arriendo, y sujetarse en un todo al plan de condiciones que al efecto se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Capdepera 12 de Mayo de 1896.—Pedro José Vaquer, Srío.

Núm. 1064

ALCALDIA DE MANACOR

Teniendo esta Alcaldía, que proceder á la formación de la matrícula del subsidio industrial para el próximo ejercicio de 1896 á 97, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Ramo vigente, convoca por el presente edicto, á los que constituyen gremio ó Colegio, para distribuirse individualmente, el importe de su contribución para el día 21 de los corrientes á las cinco de su tarde y en las Casas Consistoriales, advirtiéndole que no podrá asistir al acto de dicha citación los que no estén matriculados y satisfechas sus cuotas.

Lo que para conocimiento de los interesados se publica en el presente BOLETIN OFICIAL.

Manacor 14 Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Juame.

D. Francisco Rodriguez Ladrón de Guevara, Jues de primera instancia de esta ciudad y su partido

En virtud del presente edicto se saca de nuevo á pública subasta por término de veinte dias y con la rebaja del veinte y cinco por ciento del justiprecio, la finca que se describirá perteneciente y embargada á D. Antonio Palmer y Rosselló en los autos ejecutivos que contra el mismo sigue D.^a Catalina Llavina y Borrás para con su producto hacerle pago de lo que acredita por capital, intereses y costas.

Una porcion de tierra de cabida de dos áreas, sesenta y seis centiáreas, tres mil seiscientos sesenta y ocho diez milésimas (quince destres) en la que hay construida una casa de dos vertientes de planta baja, con una fuente, carrera y jardin con arboles frutales, procedente del predio Son Lull del término de esta capital, y linda al Norte con tierra de Lorenzo Bonet, al Sur con la de Antonio Reines, al Este con la de José Villalonga y al Oeste con camino de establecedores; justipreciada en la cantidad de tres mil seiscientos pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.^a Que la parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición anterior.

4.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avalúo, con la rebaja indicada del veinte y cinco por ciento.

5.^a Que los censos que ocase graviten sobre la misma finca serán baja al tipo de redención legal si se prestan á particulares y al que disponen las leyes vigentes si al Estado.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en dicha subasta el día nueve de Junio próximo venidero á las once de su mañana en lo estrados de este Juzgado, fecha y sitio señalado para su remate; en la inteligencia que se adjudicará al que ofreciere mejor postura siendo legal con sugestión á las condiciones anteriormente espresadas.

Palma seis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mí.—Antonio Tomás.

Núm. 1066

Don Rigoberto Garcia Blanco y Romero, juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de fecha de ayer recaída en los autos juicio ejecutivo sigue D. Bernardino Catalá y Ramonell vecino de Palma, contra D.^a Antonia Miquel Palet, que lo es de esta villa, sobre pago de cinco mil pesetas, intereses y costas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes embargadas en dichos autos.

1.^a Una pieza de tierra denominada la Grava, en el término municipal de la villa de Muro, de cabida de dos cuartos,

treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas, lindante por Norte con tierra de José Tous, por Sur con la de Antonio Morey, por Este con la de Catalina Serra y por Oeste con la de Rafael Moncadas, justipreciada en mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

2.^a Otra pieza de tierra en el mismo término municipal llamada Marjals de Son Claret, con derecho á sacar agua de la noria que en la misma existe, de cabida de un cuartón setenta y seis destres ó lo que fuere, treinta y una áreas veinte y cuatro centiáreas, procedente de mayor número, que linda por Norte con tierra de Juan Florit, por Este con camino de establecedores, por Sur con tierra de la misma procedencia de D.^a Francisca Ana Miquel, hermana de la ejecutada y por Oeste con huerto de Bartolomé Miquel Cloquell; justipreciada en dos mil pesetas.

3.^a Otra pieza de tierra en el mismo término municipal denominada Els Moyans, en el punto llamado El Muá, de cabida de una cuarterada, dos cuartos setenta y ocho destres ó lo que fuere (ciento veinte áreas, treinta y nueve centiáreas) lindante por Norte con tierra de Jaime Segura, por Este con la de Rafael Perelló, por Oeste con la de Miguel Ramis y por Sur con camino de Llubi; justipreciada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

4.^a Otra pieza de tierra en dicho término de Muro, de la nombrada Clot den Forteza, cuya cabida es de media cuarterada más ó ménos y linda por Norte con tierra de Miguel Seguí, por Sur con la de Martina Miquel, por Este con la de Rafael Sastre y por Oeste con camino, justipreciada en cuatrocientas pesetas.

Y 5.^a La casa y corral situada en la misma villa de Muro señalada con el número treinta y cuatro de la calle del Porrassar, lindante por la derecha entrando con casa de Juan Perelló, por la izquierda con casa y corral de Juan Moncadas y por su fondo con la calle de la Justicia; justipreciada en cuatro mil pesetas.

Para el remate de las mismas fincas queda señalado el día doce de Junio próximo á las once de la mañana, en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que los títulos de propiedad de las fincas descritas, estarán de manifiesto en la escribanía del infrascrito actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los solicitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; y que despues del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de los títulos.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Para la debida publicidad y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Inca á siete Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Rigoberto Garcia Blanco.—Ante mí.—Juan Ribas.

Núm. 1067

D. Joaquín Moreno y Esparza, Juez de primera instancia y de Instrucción del partido de Manacor.

Por el presente edicto hago saber: En méritos de los autos ejecutivos que sigue en este Juzgado el procurador D. Juan Ribot en nombre de D. Courado Planas é

Izquierdo, contra Antonio Forteza y Picó de esta en ciudad, se saca á pública, subasta por veinte días la finca que a continuación se describirá embargada á este último, para con su producto hacer pago al primero del capital en deuda de seis mil quinientas pesetas, intereses y costas.

Una pieza de tierra de extensión de tres cuarteradas sesenta destres en Son Joy de este término; y linda por Norte con carretera de Artá y en parte con la división número uno, Sur con las divisiones números cinco y seis, Este con las restantes porciones de los números dos, tres y cuatro propia de D. Guillermo Nadal y por Oeste en parte con la división número uno y en lo restante con camino. Se halla justipreciada en seis mil quinientas pesetas.

Se advierte:
1.^a Que para la subasta y remate de la descrita finca queda señalado el día diez de Junio próximo venidero á las diez y media de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2.^a Que para tomar parte en las subasta deba todo licitador consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación, ni se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma sin cuyos requisitos no serán admitidos, y

3.^a Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los licitadores y con ello deberán conformarse, sin derecho de exigir por parte de ellos ningunos otros.

Dado en Manacor á once de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Joaquín Moreno.—Ante mí, Antonio Obrador.

Núm. 1068

D. Enrique Zaldivar y Ruiz, Juez de primera instancia de la Ciudad de Mahón.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, he señalado el día veinte y nueve del corriente á las once de su mañana, para que tenga lugar el sorteo de las mayores contribuyentes que han de formar parte de la Junta del Partido, conforme á lo prevenido en el párrafo primero de dicho artículo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Mahón á once de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Enrique Zaldivar, —El Secretario de gobierno, Juan Allés.

Núm. 1069

BANCO DE SOLLER

Por acuerdo de la Junta de Gobierno á partir del día 15 del actual rejirán los siguientes tipos de interés anual para los depósitos voluntarios que se constituyan en esta sociedad.

- Con aviso previo de 30 días, 2 por 100.
- Con aviso previo de 90 días, 2 y medio por 100.
- Con aviso previo de 180 días 3 por 100.

Acordóse igualmente que para los depósitos pendientes que no estén avisados, sirva de aviso este anuncio; de modo que, al finalizar el plazo respectivo, á contar desde el día de mañana, los intereses que devengan serán los que anteceden.

Sóller 14 de Mayo de 1896.—Por el Banco de Sóller.—El Director Jefe, D. Morell Pons.